

Radicación	05001 31 03 007 2013 0009 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Humberto Fernández Restrepo
Demandado	Oscar Iván Fernández Restrepo
Auto de sustanciación	Nro. 113
Asunto	Pone en conocimiento cuentas secuestre - Requiere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de los sujetos procesales las cuentas parciales rendidas por la secuestre Fanny del Socorro Lopera Palacio para lo que estimen pertinente.

Aprovecha esta Judicatura, para advertir que, mediante auto del 14 de noviembre de 2019, se requirió a la auxiliar de la justicia para que especificara la función que cumple la Inmobiliaria INTERVAL en el desarrollo de la labor encomendada, ya que de las cuentas rendidas se evidencia que existe un descuento por administración desde el inicio de su función, y no se observa autorización en dicho sentido en el plenario; sin embargo, a la fecha se echa de menos la manifestación en tal sentido. Para ello, se le otorga un término de cinco (05) días para que se sirva aclarar lo que corresponde, so pena aplicar los poderes correccionales del Juez previstos en el artículo 44 del C.G.P.

De igual forma, se requiere a las partes para que demuestren la notificación del requerimiento efectuado a la secuestre Dra. Fanny del Socorro Lopera Palacio, y una vez se verifique dicha entrega, la misma aclare lo peticionado en el término que se le concedió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

AMR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO

Medellín, 23/02/2021 en la fecha se notifica el
presente auto por ESTADOS N° 014 fijados a
las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca43ac9140b586a43fdd4257c76d3c5bc7c82daf332f80818ad70be1017bf9ee

Documento generado en 22/02/2021 11:23:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>